

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 005 de 2014 (ABRIL 01 DE 2014)	VERSIÓN: 01

"Por el cual se conceden autorizaciones al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga"

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las atribuciones que le confiere la Ley 1625 de 2013

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 008 del 14 de marzo de 2000 "Por el cual se adopta el componente físico territorial del Plan integral de desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga", se declaró como proyecto de impacto metropolitano asociados al hecho metropolitano, el conocido como "Transversal del Bosque".
2. Que mediante Acuerdos Metropolitano No. 006 de 2006, 012 de 2009, 002 de 2011, 008 de 2011 y 009 de 2011, se declararon de utilidad pública los predios necesarios para la construcción de las obras de los proyectos viales del Plan vial Fase III, entre ellos, 58 predios requeridos para la construcción de la Transversal del Bosque.
3. Que con el Acuerdo Metropolitano No. 007 del 13 de julio de 2006, se aprobaron: los estudios de pre-factibilidad presentados por el consultor, se decretó el sistema de cobro de contribución por valorización para los proyectos Transversal del Bosque y el Intercambiador de San Bernardo, se ordenó la realización de los estudios de factibilidad para el cobro de la contribución de valorización, se determinó el perfil vial de la Transversal el Bosque, así: vía de doble calzada para un perfil vial total de 22,00 m.. Finalmente se ordenó iniciar el proceso de convocatoria de los representantes de los propietarios, conforme el procedimiento establecido por el artículo 10º del Acuerdo Metropolitano No. 020 de Julio 7 de 2000.
4. Que con el Acuerdo Metropolitano No. 011 del 31 de Agosto de 2009, se excluyó el "Intercambiador del bosque primera etapa paso elevado" del sistema de cobro de contribución por valorización y aunque continuó siendo un hecho metropolitano y una obra complementaria de la Transversal El Bosque, se advirtió que iba a ser construida por el Ministerio de Transporte.
5. Que mediante procedimiento de elección adelantado en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 139 de 2009 se eligió la Junta de Propietarios, y se anexaron representantes de la comunidad y de la Junta Metropolitana. Dicha junta ha operado hasta la fecha.
6. Que mediante Acta No. 10 de Junta de Propietarios de la Transversal el Bosque de fecha 19 de Marzo de 2010, se aprobó por la mayoría de sus miembros el concepto favorable para la expedición de la resolución distribuidora, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Valorización. Dicha acta se encuentra firmada por siete (7) miembros, según reposa en el archivo de la Entidad.
7. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 002 del 25 de Marzo de 2010, la Junta Metropolitana dio concepto favorable para la distribución del gravamen de la Contribución por Valorización y se autorizó al Representante Legal del AMB para expedir la Resolución Distribuidora.
8. Que mediante Resolución No. 325 del 03 de Mayo de 2010, se expidió la resolución distribuidora del Proyecto de la Transversal El Bosque, se aprobó la contribución por valorización para el proyecto por valor de \$23.819.635.283, se determinó su zona de influencia, se señaló plazo para ejecución del proyecto en dos años a partir de la ejecutoria de la resolución distribuidora y se estableció el plazo para el pago de la contribución.
9. Que con el Acuerdo Metropolitano No. 006 del 31 de Marzo de 2011, se autorizó al Representante Legal del AMB, para que dentro de la vigencia 2011, negociara y suscribiera los contratos de empréstito y pignoración rentas, requeridos para ejecutar los proyectos: Prolongación carrera novena conexión alterna

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 005 de 2014 (ABRIL 01 DE 2014)	VERSIÓN: 01

centro — Ciudadela Real de Minas — corredor del sur; Construcción transversal del Bosque y obras complementarias; Compra de predios terceros carriles — desde papi quiero Piñas en el Municipio de Floridablanca, hasta la Estación Molino en el Municipio de Piedecuesta y obras complementarias; así mismo se autorizó al Representante Legal de la entidad para iniciar todos los PROCESOS CONTRACTUALES DE SELECCIÓN a que haya lugar, para ejecutar los proyectos en mención.

10. Que el Acuerdo Metropolitano No. 013 de Diciembre 27 de 2011, por el cual se modifica el Acuerdo 008 de 2000, adoptó la revisión del componente de ordenamiento físico-territorial del plan integral de desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga; definió las directrices para la estructura territorial, los lineamientos de ordenamiento metropolitano para los planes de ordenamiento territorial de los municipios, los hechos metropolitanos, estableció las normas obligatorias para los municipios que conforman el área y definió las secciones transversales viales de los proyectos de interés metropolitano, determinando para el corredor de la Transversal del Bosque un perfil vial tipo 10, con un ancho total de 22 metros.
11. Que el acuerdo antes mencionado así mismo definió la sección transversal vial para el corredor Troncal Norte — Sur, fijándole un perfil vial Tipo 3, con un ancho total de 43 metros.
12. Que el proyecto denominado Transversal del Bosque y Obras complementarias, se traslapa con la Troncal Norte — Sur, en una longitud aproximada de 760 m, tramo en el que se debe respetar la sección transversal vial de la troncal Norte — Sur (43 m), razón por la que se debió dividir el proyecto de la Transversal El Bosque en un punto estratégico que permitiera desarrollar la transición de las secciones trasversales viales de los dos corredores antes referidos.
13. Que mediante Acta de Junta de Propietarios No. 013 del 17 de Febrero de 2012, se socializó la construcción del Proyecto Transversal El Bosque y se aprobó por la mayoría de sus miembros dividir el proyecto en dos tramos (I y II), con el objeto de dar solución a la situación de la que se hizo alusión en el numeral anterior.
14. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 003 de Marzo 08 de 2012, se autorizó al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga para dividir en tramos (I y II) el proyecto denominado Transversal El Bosque y Obras Complementarias, así como a realizar los ajustes técnicos necesarios; igualmente se autorizó al Director del AMB, para modificar el anexo 2 de la resolución No. 325 de 2010, ampliando en veinticuatro (24) meses el tiempo requerido para el desarrollo de la obra.
15. Que el Tramo I del proyecto de la Transversal el Bosque se desarrolló en el sector urbano del Barrio el Bosque, con una longitud de 1.450 metros para la calzada norte con sentido oriente — occidente, la cual inicia sobre la paralela occidental de la autopista Bucaramanga — Floridablanca. Por su parte, la calzada sur, en sentido occidente — oriente, tiene una longitud 1.100 metros y termina frente a las instalaciones del Centro Médico y Clínica FOSCAL. La extensión de ambas calzadas llega hasta donde termina actualmente la calle 158. La sección transversal en este tramo tiene un ancho total de 22 metros compuesta de dos calzadas de 7 metros de ancho, un separador de 2 metros, dos franjas de aislamiento ambiental de 1.5 metros de ancho y dos andenes de 1.5 metros.
16. Que el tramo II del proyecto de la Transversal El Bosque se desarrollará partiendo del K1+450 del eje vial, en inmediaciones de la Urbanización Club House Gold, y continuará en dirección Sur por zona sin desarrollar hasta la intersección con el Anillo Vial Floridablanca-Girón.
17. Que la Entidad se encuentra actualmente realizando la negociación de los predios requeridos para la construcción del Tramo II de la Transversal del Bosque, sin los cuales no puede darse inicio a la ejecución de las obras.
18. Que se hace necesario ampliar el plazo señalado en la resolución 325 de 2010, modificado por la resolución Nro. 403 de 2012, para el desarrollo del tramo II del proyecto Transversal del Bosque.
19. Que en mérito de lo anterior

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 005 de 2014 (ABRIL 01 DE 2014)	VERSIÓN: 01

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director del AMB, para modificar el Anexo No. 2 de la Resolución No. 325 de 2010, modificado por la Resolución No. 403 de 2012, ampliando en veinticuatro (24) meses el tiempo requerido para el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los

El Presidente de la Junta;

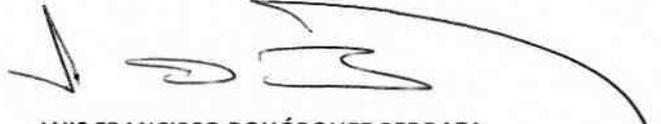

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

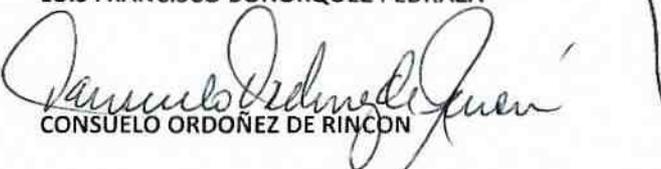

CONSUELO ORDONEZ DE RINCON

El Secretario de la Junta;

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el martes 01 de Abril de 2014 y Acta No. 003 de 2014. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,

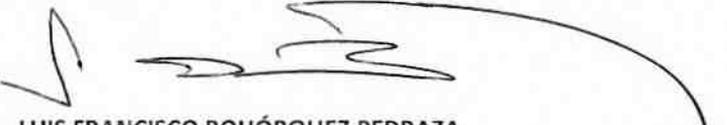
El Presidente de la Junta;


LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA


CONSUELO ORDONEZ DE RINCON

La Secretaria de la Junta,

El Acuerdo Metropolitano No. 005 de 2014 "Por el cual se conceden autorizaciones al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 01 de Abril de 2014, fue sancionado en el día de hoy tres (03) de Abril de 2014.


LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA
 Presidente Junta Metropolitana

Proyectó: Jesús Osvaldo López – Técnico de la Subdirección de Planeación SPI
 Javier Mantilla Gaitán – Profesional Universitario SPI
 Cindy Katherine Castañeda – Abogada Externa
 Andrea Melisa Serrano – Profesional Universitario SPI

Revisó: aspectos Técnicos: Ricardo Gómez Manrique - Subdirector de Planeación e Infraestructura

Revisó aspectos jurídicos: Mary Lilliana Rodríguez – Secretaria General

**PROYECTO TRANSVERSAL DEL BOSQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	2012			2013			2014			2015			2016			
		Jun	Jul	Agd	Jul	Agd	Set										
TRAMO I																	
1	Proceso de Contratación de Obra e Interventoría (Licitación Pública y Concurso de Meritos)																
2	Ejecución de Obra Tramo I																
TRAMO 2																	
1	Eiapa Pre-contractual Re-diseño Tramo II																
2	Ejecución Re-diseño Tramo II																
2,1	Tramite de Modificación y/o Validación de la Licencia Ambiental																
2,2	Negociación de Predios y Socialización Tramo II																
3	Contratación Obra e Interventoría del Tramo II																
4	Ejecución Obras Tramo II																
5	Liquidación del Proyecto y Proceso de Valorización																

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01421896**

D-235

COD. MUN. NOMBRE DEL MUNICIPIO
005 BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

RECIBO DE:
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

DIA MES AÑO
05 04 2014

VALOR EN LETRAS
CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO
INGRESO NO. 01421896

NIT - C.C.
00890210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 44,964.00

FORMA DE PAGO No. DE CHEQUE No. DE CUENTA CORRIENTE BANCO VALOR A PAGAR
CONSIGNACION 32897 187-00720-8 BANCO BBVA COLOMBIA \$44,964.00

OBSERVACIONES: ACUERDO METROPOLITANO No. 005 DE 2014 POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA FUNCIONARIO RECAUDADOR VASQUEZ MARQUEZ ALBA LUZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235